



ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA PUENGASÍ

En la ciudad de San Francisco de Quito a los seis días del mes de Septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Puengasí, perteneciente a la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Ing. María Eugenia Altamirano Brito, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria".
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos".
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: "El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas".





- 1.4. El Art. I.3.87 del Libro I.3, Titulo II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: "El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales".
- 1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-

En la Asamblea Parroquial de Puengasí, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con *PRESUPUESTO PARTICIPATIVO*, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
Rehabilitación de la Escalinata S3I	Monjas Bajo	\$10.416,00		Х
Construcción de cerramiento de malla en área verde	Cooperativa 18 de Mayo	\$8.960,00		Х
Construcción de graderío con cubierta metálica en área deportiva	Patrimonio Familiar 2	\$11.200,00		Х
Adoquinado de la calle Jorge Cambi	Barrío Donoso	\$39.200,00		Х
Construcción del pasaje peatonal S/N entre escalinata A y escalinata B	Balcón Quiteño	\$8.400,00		Х
Construcción de cerramiento y acera en espacio público	Arboleda de Monjas	\$35.280,00		Х
Colocación de pasamanos en el Pasaje 2	Alborada de Monjas	\$15.792,00		Х
Rehabilitación de la Escalinata Nicolasa Jurado	Monjas Medio	\$22.400,00		X





				grande
Adoquinado del Pasaje J	Eloy Alfaro	\$28.000,00		Х
Construcción del cerramiento frontal y lateral parque José Luis	Balcón del Valle	\$11.200,00		X
Rodríguez Rehabilitación del espacio público Calle Prudencio Salazar y San Francisco de Quito	Obrero Independiente II	\$21.280,00		Х
Construcción de graderío y Colocación de Bancas en espacio Público	Manuel Córdova Galarza	\$10.640,00		Х
Construcción de muro de contención	Liga San Isidro de Puengasí	\$7.840,00		X
Adoquinado del Pasaje El Artesano	Balcón del Valle	\$22.400,00		X
Rehabilitación de la Calle José de Inés	Obrero Independiente II	\$24.863,71		X
Adoquinado pasaje José Carolo	Edén del Valle	\$33.600,00		Х
Rehabilitación del Parque ubicado en la primero de mayo y 28 de Mayo	Balcón del valle	\$19.040,00		х
Adoquinado del Pasaje peatonal Santa Clara	San Juanito de Monjas	\$3.360,00		Х
Rehabilitación e implementación de pasamanos en la escalinata E16B	Las Orquídeas	\$18.480,00		Х
Adecuación del parque con juegos infantiles zona de descanso y actividad para ejercicio del adulto mayor	Jardín del Valle	\$13.776,00		х
Adoquinado del pasaje J	San Juanito de Monjas	\$7.840,00		Х
Construcción del área verde espacio público predio 379011	14 de Diciembre	\$32.144,00		Х
Somos Inclusivos San José de Monjas	Monjas Medio	\$5.289,55	Х	
Construcción de escalinata y caminera	San Juanito de Monjas	\$28.896,00		Х
Construcción de bordillos en la calle Cipriano	Alma Lojana	\$30.240,00		Х
Fortalecimiento de líderes y lideresas juveniles con Saberes y conocimientos ancestrales	San Miguel de Collacoto	\$6.000,00	Х	
TOTAL		\$ 476.537,26	2	24





CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Titulo II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Arq. Christian Alexander Macancela Vaca	17550333-8	0985491682	interior_plus@hotmail.com
Lcda. Gladys Paulina Estrella Lomas	171696312-7	0958645319	lomaspaulina ${\cal R}$ mail.com
Sr. Segundo José Vaca Chuqui	050084147-3	0995388283	bvaca@ecuacopia.com
Arq. Nancy Ximena Villamarín Prado	171259600-4	0983753393	nxvillamarin@hotmail.com
Sr. Jorge Cleber Naranjo Ayala	170528539-1	0994620158	clebersito.naranjo@gamail.co

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Titulo II del Código Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-

NO APLICA

De conformidad con el artículo I.3.89 del Libro I.3, Titulo II y el artículo 65 del reglamento vigente a la Ex Ordenanza Metropolitana 102 *"Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad,*





gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.". Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

Barrio donde se ejecutará la obra	Nombre de la obra priorizada	Tipo de Gestión Compartida / Corresponsabilidad

		obra obra

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano al 1 día del mes de septiembre del 2021.

Sra. log. María Eugenia Altamirano Brito
ADMINISTRADOR/A ZONAL

Sr. Arq. Christian Alexander Macancela V.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

17/50233-8

bellowned)

Sr. Segundo José Vaca Chuqui COMITÉ DE SEGUIMIENTO 05 00 84147-3

Sra. Arq. Nancy Ximena Villamarín Prado
COMITÉ DE SEGUIMIENTO
17125960094

Srta. Lcda. Gladys Paulina Estrella Lomas
COMITÉ DE SEGUIMIENTO
17/6963/1-7.

Sr. Jorge Cleber Naranjo Ayala
COMITÉ DE SEGUIMIENTO
130 528 539

Página 5 de 5

